

Novedades tributarias de Andalucía incluidas en los presupuestos autonómicos

Andalucía fue la primera Comunidad Autónoma que aprobó sus Presupuestos para el ejercicio 2018, publicándose la [Ley 5/2017, de 5 de diciembre](#), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del pasado viernes 15 de diciembre de 2017.

Las principales novedades tributarias que recoge esta Ley son las siguientes:

- Se actualiza el importe de las **tasas de cuantía fija** de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la aplicación del coeficiente 1,017 a las cantidades exigibles en 2017.
- En el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** (en adelante, ISD) se modifica lo siguiente:
 - La reducción propia de la base imponible para los contribuyentes que sean descendientes o adoptados, cónyuge, o ascendientes o adoptantes se incrementa hasta 1.000.000 euros, siempre que su patrimonio preexistente sea a su vez igual o inferior a 1.000.000 de euros. El importe de esta reducción consistirá en una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000 de euros.
 - Se mejora la reducción propia para sujetos con discapacidad que sean descendientes o adoptados, cónyuge, o ascendientes o adoptantes, incrementándose hasta 1.000.000 euros. En el resto de casos de contribuyentes con discapacidad, se mantendrá igual.
 - Se incorpora una reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad que será del 99% del importe de la base imponible del impuesto, con el límite de 180.000 euros, siempre que: i) el donatario tenga consideración legal de discapacidad; ii) que el inmueble adquirido se destine a vivienda habitual, constandingo ésta circunstancia en la escritura pública de formalización de la donación; y iii) que el patrimonio preexistente no sea superior a 402.678,11 euros.
 - En cuanto a la reducción autonómica del 99% de la base imponible por la donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional se incrementa la base máxima de reducción a 1.000.000 euros.
- Modifica la **tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar**. En concreto, en las máquinas de tipo B o recreativas con premio y las máquinas de tipo C o de azar, se establece el devengo trimestral (anteriormente era semestral), por lo que las cuotas fijas se disminuyen a la mitad.